



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 045 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 10 de junio del 2022, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 429-2021-MDTH/SG-ALC-SL, del Alcalde de la Municipalidad de Tahuamanu, solicita al Gobierno Regional de Madre de Dios, donación y/o adjudicación de un conjunto de bienes, para la construcción de una Comisaria en el Centro Poblado San Luis de Alerta.

Que, en respuesta al mencionado petitorio, la Entidad requerida ha emitido los siguientes documentos: Informe N° 003-2022-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA-EAH, del encargado del Almacén Central del GOREMAD; Informe N° 033-2022-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA de la Jefe de Almacén; Oficio N° 194-2022-GOREMAD-ORA-OAYSA, de la Directora de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; Informe N° 026-2022-GOREMAD/ORA, de la Directora de la Oficina Regional de Administración y el Informe Legal N° 197-2022-GOREMAD/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, es pertinente precisar que en los informes del encargado del Almacén Central del GOREMAD y de la Jefe de Almacén se detallan los materiales disponibles ante la Oficina Regional de Administración, la misma que ha cumplido con dar secuencia



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



regular al trámite; documentos que constituyen el sustento técnico para efectuar la transferencia por donación.

Que, la solicitud y las actuaciones administrativas generadas, han sido objeto de análisis, evaluación y pronunciamiento por el órgano de asesoramiento legal, mediante Informe Legal N° 197-2022-GOREMAD/ORAJ, en sentido favorable y concordante con lo precisado en la documentación precedente, en cuanto invocando la aplicación de la Directiva N° 001-2015-SBN, considera procedente la baja por causal de excedencia y donación, por parte del Gobierno Regional de Madre de Dios hacia la Entidad solicitante. Asimismo, toma en consideración la Directiva N° 008-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 987-2012-GOREMAD/PR, sobre Control y Manejo de Almacenes de Obras Públicas por Administración Directa del GOREMAD, en cuanto a que los materiales sobrantes deben destinarse a mantenimiento o reparación de infraestructura pública, dado que la Municipalidad Distrital de Tahuamanu es una entidad del Estado que presta servicios públicos y por tanto, cumple dicha finalidad.



Que, de conformidad con lo previsto por el literal i) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional, tiene la potestad de "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".

Que, es pertinente señalar que la documentación que contiene el requerimiento y el procedimiento seguido para la transferencia de bienes ha sido derivada a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, la misma que mediante Dictamen N° 006-2022-GOREMAD-CR/CPYF, concluye por la procedencia de lo solicitado y recomienda que, en uso de sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Regional de Madre de Dios, autorizar la transferencia por donación, de los bienes solicitados, a favor de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu; por cuanto, además, cuenta con opinión técnica y legal favorable.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Ejecutivo Regional, la transferencia por donación a favor de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de los bienes, cuya relación se detalla en el Informe N° 033-2022-GOREMAD/ORA-OAySA-UA de la Jefatura de Almacén Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, el mismo que forma parte de la presente norma regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sra. CARIN JERALDIN QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO